



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00296 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Giovanni Andrés Álvarez Jaramillo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Ana Débora Álvarez de Bastidas.
Decisión	Designa curador

Toda vez que se encuentra vencido el período de 15 días a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el juzgado de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 numeral 7 del CGP, procede a nombrar curador ad litem que represente los intereses de los indeterminados de Ana Débora Álvarez de Bastidas. Gutiérrez y de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

Para el efecto se designa al abogado Andrus Bladimir Vargas Torres portador de la T.P. N° 306.191 del C.S. de la J., quien se localiza en la dirección: Carrera 68ª N°43-13, Ed. Centro 43, oficina 310 de Medellín, celular: 3023049810, e-mail: andrusvargas@hotmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que comunique al abogado su designación como curador ad litem en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 ibídem, esto es, que el cargo es de forzosa aceptación. Se advierte al auxiliar de la justicia designado su deber de comunicar la aceptación del cargo al juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3266ef34b06df362ec7c77185908937e4e713c2db7a3815a0c0cbe8dd990bafd**

Documento generado en 08/06/2023 11:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>